



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**INFORME DE
AUDITORÍA INTERNA
FUNCIONALIDAD DE
LOS COMITÉS DEL
IDEAM**

28/11/2019

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 2 de 20

TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES	3
2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA.....	3
3. ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	4
4. CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
5. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA	5
6. FORTALEZAS	16
7. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS	17
8. CONCLUSIONES	19
9. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	20
10. HISTORIAL DE CAMBIOS.....	20

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 3 de 20

Auditoría N° IAICTES-2019-40		
Fecha		
Día	Mes	Año
28	11	2019

1. DATOS GENERALES

PROCESO(S) AUDITADO	Subdirecciones: Hidrología. Oficinas: Asesora Jurídica y Asesora de Planeación. Grupos: Administración y Desarrollo del Talento Humano, Planeación Operativa, Contabilidad, Manejo y Control de Almacén e Inventarios.		
LIDER(ES) DE PROCESO	Nelson Omar Vargas Gilberto Ramos Suarez, Telly de Jesús Month Parra Dora Lucía Molina Solanilla Henry Arturo Romero, Nubia Isabel Verano Gómez, José Alberto Chaparro.	CARGO	Subdirector de Hidrología Jefe Oficina Asesora Jurídica Jefe Oficina Asesora de Planeación Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano Coordinador de Planeación Operativa Coordinador del Grupo de Contabilidad. Coordinador del Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios.
AUDITOR LÍDER	Liliana Alcázar Caballero	CARGO	Auditor Oficina de Control Interno.

OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.	
NOMBRE:	CARGO:
NOMBRE:	CARGO:
NOMBRE:	CARGO:

FECHA DE APERTURA AUDITORIA	31 /10/2019
FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA	14 /11 /2019

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Determinar la funcionalidad de los Comités existentes en el IDEAM.
--

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 4 de 20

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Primero: Determinar la constitución y regulación de los Comités con que cuenta el Instituto. Segundo: Verificar el cumplimiento de los preceptos legales que regulan la creación y funcionamiento de los comités seleccionados que se anuncian a continuación: Comité de Gestión y Desempeño, Comité de Conciliación, Comité de Convivencia, Comité de Redes, Comité Científico, Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, Comité de Sostenibilidad Contable, Comité de Bajas, así como su funcionalidad durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 30 de octubre de 2019.

4. DECLARATORIA

- Esta auditoría fue realizada con base en la revisión de una muestra aleatoria, seleccionada por el auditor y conformada por ocho (8) comités del Ideam, a los cuales se verificará el cumplimiento de la normatividad que regula su actividad, así como la funcionalidad de los mismos durante el periodo auditado.

Una consecuencia de lo anterior, es la presencia del riesgo de muestreo; es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada, no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber evaluado todos los elementos que componen la población; sin embargo, la muestra genera una alerta significativa frente a los resultados obtenidos.

- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis adelantado. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto.
- En caso, de que en el desarrollo de la auditoría se detecten asuntos no contemplados en el alcance y en los criterios de la misma, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de informar a través del presente informe los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 25 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno *“sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 “informes”, señala que “Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”.

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 5 de 20

Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Resolución 3144 de 2017, por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la resolución 323 de 2014 por medio de la cual se creó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del IDEAM.
- Resolución 2930 de 2018, por medio de la cual se modifica el artículo 9 de la resolución 3144 de 2017.
- Resolución 2903 de 2017, por medio de la cual se reestructura el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del IDEAM y se deroga la Resolución 2439 de 2016.
- Resolución 3108 de 2018, por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 2903 de 2017.
- Resolución 0601 de 2019, por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 2903 de 2017.
- Resolución 0539 de 2013, por la cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Comité de la Red Hidrometeorológica y Ambiental del IDEAM.
- Resolución 0395 de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución 0539 de 2013 en sus artículos 1, 3 y 4.
- Acuerdo 0133 de 2014, por el cual se reorganiza el Comité Científico del IDEAM.
- Acuerdo 011 de 1995, por el cual se aprueba la conformación del Comité Científico.
- Resolución 2484 de 2016, por la cual se deroga la Resolución 1945 de 2015 y se ajusta el reglamento interno del Comité de Convivencia Laboral del IDEAM.
- Resolución 0890 de 2019, por la cual se designan los miembros integrantes del Comité de Convivencia Laboral del IDEAM para el periodo 2019-2021.
- Resolución 1769 de 2018, por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, para el periodo 2018-2020.
- Resolución 0742 de 2019, por la cual se modifica la Resolución 3109 de 2018 y 1769 de 2018.
- Resolución 0451 de 2017, por la cual se deroga la Resolución 0576 de 2010 y se crea y reglamenta el Comité de Conciliación del IDEAM.
- Resolución 2815 de 2018, por la cual se modifica el parágrafo único del artículo 3 de la Resolución 0451 de 2017.
- Resolución 2797 de 2018, por medio del cual se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del IDEAM.
- Resolución 3094 de 2018, por medio de la cual se suprimen, crean y reorganizan los Grupos de Trabajo Interno de la Secretaría General del IDEAM.
- Resolución 322 de 2014, por la cual se crea y reglamenta el Comité de Dirección del IDEAM.
- Decreto 1277 de 1994, Por el cual se organiza y establece el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-.

6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

I. COMITES DEL IDEAM

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad arriba mencionada, la Oficina de Control Interno procedió a realizar el seguimiento a la ejecución de los comités que operan en el IDEAM durante la vigencia 2019, mediante la realización de las siguientes acciones:

- **Consulta:** Se realizó entrevista con las personas que desempeñan el rol de secretario técnico, miembros del comité o personas que de alguna forma interactúan en el mismo.
- **Inspección:** Estudio de documentos, registros físicos, verificación de resoluciones de creación de los comités y actas de las sesiones.

Se pudo establecer durante la auditoría que al interior del IDEAM se encuentran constituidos y debidamente regulados los siguientes Comités:

1. Comité de Dirección

Este Comité fue creado y reglamentado mediante la Resolución 322 del 25 de febrero de 2014. Su finalidad es servir de órgano superior jerárquico de consulta, coordinación, y evaluación de los asuntos generales de la administración y participar en la definición de políticas y evaluación de asuntos generales en las áreas misionales que ejerce el Instituto. El Director General del Ideam lo preside y designa un asesor del despacho para ejercer la Secretaría Técnica. Este Comité lo conforma el Director General, el Secretario General, los Subdirectores, Jefes de Oficinas y Asesores del Despacho. Se reúnen en forma ordinaria dos o más veces al mes y en forma extraordinaria cuando la circunstancia así lo exija.

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Creado con la Resolución 1004 del 11 de junio de 2015, la cual fue derogada mediante la Resolución 3145 del 29 de diciembre de 2017 a través de la cual se modificó y ajustó el funcionamiento de este Comité. Tiene como objetivo primordial apoyar a la Dirección en la supervisión de la efectividad del sistema de control interno, en relación a los procesos misionales, contables, financieros y administrativos y de vigilar que los procedimientos del Sistema de Gestión Integrado se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias determinadas por el IDEAM y reguladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Lo preside el Director General del Ideam y ejerce la Secretaría Técnica el jefe de la Oficina de Control Interno. Este Comité lo conforma el Director General, el Secretario General, los Subdirectores, Jefes de Oficinas y Jefe Oficina de Control Interno. Se reúnen mínimo cada seis (6) meses.

2. Comité de Convivencia Laboral

A través de la Resolución 2484 de 2016 se derogó la Resolución 1945 de 2015 y se ajustó el Reglamento Interno del Comité de Convivencia Laboral del Ideam. Igualmente, con la Resolución 0890 de 2019 se designan los

miembros integrantes del Comité por parte de los trabajadores y de la administración para el periodo 2019-2021. Instancia encargada al interior del Instituto de aplicar el procedimiento interno, confidencial, conciliatorio, y efectivo para solucionar los posibles conflictos y conductas que puedan constituir un presunto acoso laboral. Preside el Comité el presidente elegido por sus miembros. El secretario Técnico es elegido por sus miembros. Este Comité lo conforman tres (3) representantes del Instituto designados por el Director General con sus respectivos suplentes y tres (3) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes distribuidos así: Un (1) funcionario en representación del Grupo Meteorología Aeronáutica y dos (2) funcionarios restantes en representación de los funcionarios de sede central y áreas operativas. En el conteo de votos y escrutinio para elección de los representantes de los trabajadores a este Comité, debe haber un representante de Control Interno. Ordinariamente efectúan reuniones trimestrales y extraordinariamente cuando se requiera y se convoque por cualquiera de sus integrantes.

3. Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST

Se constituyó este comité mediante la Resolución 1269 de 2018, modificada con la Resolución 0742 de 2019 y se reglamenta su organización y funcionamiento con la Resolución 2013 de 1986. La función principal de este comité es proponer la adopción y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en el trabajo, igualmente funciona como ente de prevención y protección de todos los trabajadores de la entidad, encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo. Sesiona en reuniones mensuales. Presidente del Comité: Asesor de la Dirección. Secretaria Técnica elegida por el Comité. Representantes de los trabajadores Principales: Esperanza Barbosa Alonso, Ignacia Támara Omaña; suplentes: Gloria Lucia Arango Castro, Álvaro Enrique Chávez Sánchez. Representantes de la Administración: Principales; Gilberto Galvis Bautista, Víctor Orlando Sánchez Beltrán, Suplentes; Gilberto Antonio Ramos Suarez, Dora Lucía Molina Solanilla.

4. Comité de Estímulos e Incentivos

Con la Resolución 2401 de 2014 se conforma el Comité de Estímulos, el cual define los criterios y orienta al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, en el diseño, formulación, implementación y evaluación de los planes de capacitación, aprobar los planes y programas de Bienestar Social encaminados a desarrollar actividades dentro de las áreas de intervención de Protección y Servicios Sociales y de calidad de vida laboral, aprobar las solicitudes de estímulo educativo para hijos de empleados públicos de la entidad. Este Comité lo conforman el Director General o su delegado, el Secretario General, Oficinas: Jurídica y de Planeación y 2 representantes de los empleados ante la Comisión de Personal. Sesionara ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando sea necesario.

5. Comité Científico

Mediante el Acuerdo 133 de 2014 se reorganiza el Comité Científico del IDEAM como un órgano de asesoría y coordinación sobre políticas, planes y proyectos de investigación científica que contribuye al fortalecimiento del

Instituto y propicias alianzas institucionales en el marco de su misión y visión a fin de garantizar su adecuado funcionamiento. Se reúne de forma ordinaria por lo menos 4 veces al año, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. Está conformado por el Director General, o su delegado, subdirectores, Jefe Oficina de Planeación, Coordinador del Sistema Siac y Director del Grupo de Investigación del Ideam avalado por Colciencias. El Secretario Técnico del Comité es designado por el Director General del Instituto.

6. Comité de Conciliaciones

A través de la Resolución No. 0451 de 2017, modificada en su artículo 3 por la Resolución No. 2815 de 2018, se crea y reglamenta este Comité de conciliación y defensa judicial del IDEAM, como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Decidirá de cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución, con sujeción estricta de las normas jurídicas sustantivas procedimentales y de control vigente, evitando lesionar el patrimonio público. Se encuentra conformado por el Director General, el Secretario General, los Jefes de Oficinas: Jurídica y Planeación. La Secretaría Técnica es ejercida por el jefe de la Oficina Jurídica, se reúne mensualmente, dependiendo si hay temas por tratar.

7. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

Con la Resolución No. 2903 de 2017, se reestructura el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del IDEAM Instancia asesora del área contable. Se encuentra conformado por el Secretario General o su delegado, el Jefe Oficina Jurídica o su delegado, el Coordinador del Grupo de Contabilidad, el jefe de la Oficina de Planeación, el Coordinador del Grupo de Tesorería, el Coordinador del Grupo de Presupuesto, el Coordinador del Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios o quien haga sus veces y un Asesor de la Dirección General o quien haga sus veces. Este Comité lo preside el Secretario General de la entidad y ejerce la Secretaría técnica el Coordinador del Grupo de Contabilidad y se reúne en sesiones ordinarias semestrales y extraordinarias cuando se estime necesario.

8. Comité de Bajas

Por medio de la Resolución 2797 de 2018, se crea este Comité, como una instancia administrativa que estudiará, analizará y formulará políticas para la administración, enajenación, arrendamiento y entrega de los bienes muebles e inmuebles del IDEAM. Lo preside el Secretario General de la entidad y su Secretario Técnico es el Coordinador del Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios. Se encuentra conformado por el Secretario General, el jefe de la Oficina Jurídica, el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, Coordinador del Grupo de Contabilidad y Coordinador del Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios. Se reúne cada seis meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

9. Comité de Redes

Se crea y reglamenta con la Resolución 0539 de 2013, modificada por la Resolución 0395 de 2018, en sus artículos 1, 3 y 4. Este Comité es una Instancia asesora de la Dirección General en la toma de decisiones respecto a la

gestión de la información y la operación de la Red Hidrometeorológica y Ambiental. Lo preside el Director General y ejerce la secretaría técnica el Coordinador del Grupo de Planeación Operativa. Se encuentra conformado por el Director General o su delegado, el Asesor de la Dirección General con funciones en redes ambientales, el Secretario General, los subdirectores, los Jefes de Oficinas: Informática, Pronósticos y Alertas, el Coordinador del Grupo de Planeación Operativa y un representante de los Coordinadores de Áreas Operativas. Se reúne ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

10. Comité de Gestión y Desempeño

Se crea mediante la Resolución 3144 de 2017, modificado su artículo 9 por la Resolución 2930 de 2018. Este comité es el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Para el efecto, sustitúyase todos los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Lo preside la Secretaría General. Su secretario técnico es el jefe de la Oficina Asesora de Planeación. Se encuentra conformado por el Secretario General, el jefe de la Oficina de Informática, el jefe de la Oficina de Planeación, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, los Subdirectores de Hidrología, Meteorología, Ecosistemas, Estudios Ambientales, Pronósticos y Alertas, y un asesor designado por la Dirección General. Se reúne en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada tres meses y de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa convocatoria de la secretaría técnica.

Con la derogatoria de la Resolución 2400 de 2014, a través de la Resolución 2932 de 2018, por la que se adoptó el Código de Integridad y buen gobierno del IDEAM, quedó a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o el que haga sus veces, el control y seguimiento al cumplimiento del Código de Integridad y Buen Gobierno del IDEAM, con respecto a las Políticas del Buen Gobierno (Título II). El Código de Integridad y Buen Gobierno puede ser revisado, modificado y ajustado cuando el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, o el que haga sus veces, lo requiera.

II. FUNCIONALIDAD DE LOS COMITES

Para efectos de verificar el cumplimiento de los preceptos legales que regulan la creación y funcionamiento de los comités del IDEAM, se seleccionó una muestra conformada por los siguientes: Comité de Gestión y Desempeño, Comité de Conciliación, Comité de Convivencia, Comité de Redes, Comité Científico, Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, Comité de Sostenibilidad Contable, Comité de Bajas, con el fin de constatar su funcionamiento y la observancia a las regulaciones que los rigen, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 30 de octubre de 2019.

Mediante entrevistas, solicitud de información a los diferentes actores de los comités auditados, se realizó el seguimiento al cumplimiento de las funciones descritas en el reglamento interno de cada uno de los comités, frecuencia de las reuniones, miembros o integrantes, objetivos, y actas, con los siguientes resultados:

1.Comité de Gestión y Desempeño

De la revisión efectuada fueron detectadas las siguientes debilidades en cuanto al funcionamiento de este Comité:

1.1 Condición

Verificadas las actas del comité de Gestión y Desempeño no se encontraron las actas Nos. 10, 11 y 12 de 2019. Igualmente, no se han elaborado las correspondientes a las sesiones 15 (del 30/09/2019) y 16 (realizada el 13/11/2019).

Criterio

El numeral 2 del artículo 5 de la Resolución 3144 de 2017 define como función de la secretaría técnica: "...*Elaborar las actas de cada sesión*". De igual manera, el numeral 6 del mismo artículo establece también como función de la secretaría técnica: "Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico".

Así mismo el artículo 9 de la misma resolución contempla: "artículo 9. Parágrafo. Las decisiones adoptadas por el comité constarán en las actas correspondientes, y de requerirse, serán comunicadas por su presidente."

Hallazgo

Toda vez que las normas citadas contemplan la obligatoriedad en la elaboración de las actas, así como su custodia y conservación, se evidencia el incumplimiento por parte de la secretaría técnica, ejercida por la Oficina Asesora de Planeación, al no elaborar en forma oportuna las actas correspondientes a las sesiones adelantadas por el Comité, en las que deben constar las decisiones adoptadas (Acta 15 de 1991) y de no contar con las actas 10, 11 y 12 de 2019 en medio físico o electrónico.

1.2. Condición

Dentro de la revisión adelantada se detectó que la Secretaría Técnica del Comité no está elaborando el informe sobre avance en la implementación del MIPG en el IDEAM, que debe presentarse semestralmente a los miembros del Comité.

Criterio

La inconsistencia presentada genera la inobservancia del numeral 3 del artículo 5 de la Resolución 3144 de 2017 en el que se establece como función de la secretaría técnica: "...3. *Elaborar y presentar a los miembros del comité un informe semestral sobre el avance de la entidad en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión...*"

Hallazgo

Fueron advertidas debilidades en el desempeño de las funciones asignadas al Secretario Técnico conforme a lo dispuesto en la Resolución 3144 de 2017, específicamente en lo referente al seguimiento y reporte de avances en la implementación de MIPG.

Recomendación

La situación detectada evidencia debilidades en el control y seguimiento de las funciones asignadas al Secretario

Técnico del Comité, por lo que es conveniente que la Oficina Asesora de Planeación dentro de su rol, diseñe estrategias, herramientas y mecanismos para la adecuación y sostenibilidad de MIPG, que le permitan evaluar, controlar y monitorear el porcentaje de avance y cumplimiento de la Implementación del MIPG, cuyo resultado sea informado semestralmente a los miembros de este Comité.

1.3. Condición

Dentro de la revisión adelantada se observó que la Secretaría Técnica del Comité no ha elaborado y remitido a la Dirección General y demás instancias, los informes sobre avance en la implementación de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, durante la presente vigencia, y tampoco se está adelantando seguimiento por lo menos trimestral a las decisiones y compromisos del comité a la ejecución de las *las políticas de Gestión y Desempeño*”.

Criterio

Se evidenció la inobservancia del numeral 4 del artículo 5 de la Resolución 3144 de 2017 en el que se establece como función de la secretaria técnica: “...4. *Elaborar y remitir a la Dirección General y demás instancias que correspondan, los informes sobre el avance de la entidad en la implementación de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, previa aprobación del comité institucional de Gestión y Desempeño...*”

Así mismo, no se cumple con el numeral 8 del artículo 5 de la Resolución 3144 de 2017, que establece como una de sus funciones: “...8. *Realizar el seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el comité por lo menos una vez cada tres (3) meses, a la ejecución de las políticas de Gestión y Desempeño*”.

Hallazgo

La norma contempla la elaboración y entrega a la Dirección General y demás instancias del Informe sobre el avance de la entidad en la implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño institucional, lo cual no se viene realizando por parte de la Oficina Asesora de Planeación, en ejercicio de la secretaria técnica del comité.

Recomendación

Es conveniente que la Oficina Asesora de Planeación defina planes de acción que le permitan realizar seguimiento y establecer los ajustes o adecuaciones necesarias, orientadas a fortalecer la implementación de las dimensiones y políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

1.4. Condición

Se observó que en lo corrido de la vigencia 2019, la Oficina de Informática, como canal de comunicación con la Dirección de Gobierno en Línea del MINTIC, no ha presentado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el informe sobre la gestión realizada,

Criterio

El artículo 10 de la Resolución 3144 de 2017 contempla: “*El jefe de la oficina de Informática o quien haga sus veces, será el canal de comunicación con la Dirección de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en la entidad que haga sus veces, y presentará ante el Comité Institucional de*

Gestión y Desempeño, informe sobre la gestión realizada”

Hallazgo

No se está dando cumplimiento al precepto de la Resolución 3144 de 2017, el jefe de la Oficina de Informática durante la vigencia 2019 no ha presentado al Comité un informe sobre la gestión adelantada.

2.Comité de Conciliación

Este comité ha venido operando durante la vigencia 2019 de conformidad con el cronograma anual del comité, y plan anual de acción aprobado mediante acta No. 01 del 18 de enero de 2019. Se evidenciaron las actas No. 01 al 11 de las siguientes fechas: 18/01/2019, 29/01/2019, 08/02/2019, 07/03/2019, 19/03/2019, 11/04/2019, 03/05/2019, 16/05/2019, 05/07/2019.

El 12/11/2019 se cita para reunión del 26/11/2019 en la que el secretario técnico presentará informe de la gestión del comité y la ejecución de sus decisiones correspondiente al segundo semestre de 2019 tal como lo establece el art. 5 numeral 3 resolución 0451 de 2017, así como la reforma del reglamento del comité de conciliación (*Resolución No. 451 de 2017, mediante la cual se crea y reglamenta el Comité de Conciliación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM*), sobre la cual ya se encuentra el proyecto de resolución estructurado solo se requiere de la aprobación del mismo.

2.1Condición

En el segundo semestre de 2019 el comité no ha sesionado con la regularidad requerida. Se convocó para sesión el 24/09/2019 y el 07/10/2019 pero no hubo quorum, por lo que se estaría desatendiendo la disposición que regula el número mínimo de sesiones que debe realizar este comité.

Criterio

El artículo 3° Sesiones y votación de la Resolución 0451 de 2017, dispone: “El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan”.

Hallazgo

Se presentan incumplimientos frente al número mínimo de sesiones mensuales del Comité de Conciliación por lo que se materializa un riesgo de incumplimiento normativo.

Recomendación

Establecer actividades de control que generen alertas para que el Comité sesiones de acuerdo con al número de veces que exige la norma.

3.Comité de Convivencia

3.1 Condición

En la verificación efectuada se constató que para la vigencia 2019 el secretario técnico del comité no ha elaborado informes sobre la gestión del comité y del seguimiento de los casos y recomendaciones, para presentarlos a la Alta

Dirección.

Criterio

El literal i) del artículo 24 de la resolución 2484 de 2016 contempla como una de las funciones del Secretario Técnico del comité: *“elaborar informes sobre la gestión del comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección”*.

Hallazgo

Se evidenció incumplimiento por parte del secretario del comité de la función contenida en el literal i) del artículo 24 de la resolución 2484 de 2016, en cuanto a la elaboración de informes sobre la gestión del comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, que deben presentarse a la alta dirección.

Durante el primer semestre de 2019 no se adelantaron reuniones del comité, en razón a que hasta el 09/05/2019 fueron elegidos los representantes de los trabajadores del Comité de Convivencia, siendo designados con la Resolución 0890 de agosto de 2019. Para el segundo semestre se han realizado las siguientes reuniones: 1. Sesión del 02/09/2019, en la que se eligió presidente y secretario del comité y la delegada de la ARL impartió instrucción a los miembros sobre funciones y responsabilidades del comité de convivencia laboral; 2. Sesión del 23/09/2019 en la que se realizó empalme, entrega de los casos y los soportes documentales y digitales por parte de la psicóloga Adriana Alarcón quien recibió esta información de la anterior secretaria técnica del comité, que no asistió. 3. En la reunión del 10/10/2019 se adelantó el reparto de los casos pendientes, para que los nuevos miembros del comité estudien los casos que están pendientes, para presentar al comité el informe respectivo, evaluar y tomar las decisiones correspondientes.

4. Comité de Redes

4.1 Condición

Se observó que para la vigencia 2019 no se ha presentado ningún informe sobre la gestión del comité y de la ejecución de sus recomendaciones, el cual debe presentarse semestralmente, tal como lo contempla la resolución que reglamenta su funcionamiento.

Criterio

Determina el numeral 4 del artículo 3 de resolución 0395 de 2018 dentro de las funciones que le corresponden a la secretaría técnica del comité: *“4. Elaborar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus recomendaciones, que será entregado al Director General y a los miembros del Comité cada seis (6) meses...”*

Hallazgo

Se presenta la inobservancia de la función a cargo de la secretaría técnica sobre la presentación del informe de gestión y ejecución de recomendaciones del comité, contenida en la resolución que reglamenta su funcionamiento.

4.2 Condición

Adelantada la revisión de las actas del comité se observó que las mismas no se encuentran firmadas por el Director General y Secretario de Comité, por lo cual no se cumple con la normatividad que reglamenta su funcionamiento.

Criterio

El artículo 6 de la resolución 0539 de 2013, dispone: "Actas del Comité: De las recomendaciones efectuadas en las sesiones del Comité se dejará constancia en actas suscritas por el Director General y Secretario Técnico".

Hallazgo

Conforme su reglamentación, las actas que contienen las decisiones del comité deben encontrarse suscritas por el Director General y el secretario, lo cual no se está cumpliendo, como se constató en la revisión de las mismas.

En la vigencia 2019 el comité ha sesionando en siete (7) oportunidades. Sobre el particular, y a criterio del secretario técnico, es importante cuidar que no se convierta este comité en escenario para presentación de informes sobre actividades relacionadas con el desarrollo de la operación de la red, porque realmente la esencia y el sentido de este comité es asesorar e informar a la Dirección sobre el estado de la operación de la red, resolver situaciones que requieren decisiones de alto nivel (constituir convenios, instalar nuevas estaciones, asignar recursos para complementar operación de la red por viáticos, o por transporte o por requerimientos de equipos o cambios de tecnologías) y presentar propuestas, recomendaciones y proyectos.

5. Comité Científico

El comité científico se reactivó a partir de 2018. Durante el 2019 se han reunido para discutir temas técnico-científicos como plan de investigaciones del instituto, nuevas propuestas y proyectos, lineamientos técnicos de informes y publicaciones y líneas de investigación, entre otros. Se evidenciaron las actas de las siguientes fechas: 28/02/2019, 12/03/2019, 13/03/2019, 25/04/2019, 27/05/2019, 30/05/2019, 04/06/2019, 13/06/2019, 18/06/2019, 09/07/2019, 23/07/2019, 03/09/2019 y 24/09/2019. Verificando el cumplimiento de las funciones del comité científico se observó que el Ideam no tiene reconocido el grupo de investigación, ante Colciencias, es necesario actualizar la información de la producción científica del Instituto, la dirección gestionó la vinculación de una persona para la actualización de los productos de los investigadores del Ideam.

5.1 Condición

En la revisión efectuada a las actas se apreció que las mismas no se encuentran firmadas por el secretario técnico y el director del Instituto.

Criterio

El artículo 3 del Acuerdo 0133 de 2014 determina: "...El Comité Científico tendrá un Secretario Técnico designado por el Director General que cumplirá las siguientes funciones: ...2 Elaborar y organizar las actas de las sesiones que deberán ser suscritas por el Director General y el Secretario Técnico..."

Hallazgo

Contempla la normatividad que reglamenta el funcionamiento del comité, que las actas de sus sesiones deben encontrarse suscritas por el Director General y el secretario, lo cual no se está cumpliendo, como se constató en la revisión de las mismas.

5.2 Condición

No hay documento de designación del secretario técnico del comité.

Criterio

El artículo 3 del Acuerdo 0133 de 2014 consagra: "...El Comité Científico tendrá un Secretario Técnico designado por el Director General que cumplirá las siguientes funciones: ..."

Hallazgo

Se evidenció inobservancia de lo dispuesto por el artículo 3 del Acuerdo 0133 de 2014 por cuanto no se cuenta con un documento mediante el cual se haya designado la persona que ejerce la secretaría técnica de este comité.

6.Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST

6.1 Condición

Se constató en la auditoría que no se ha designado el secretario del comité.

Criterio

Se contempla en el literal j) del artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986, como función a cargo del comité: "*j. Elegir al secretario del comité...*"

Hallazgo

En la primera reunión del Comité de la vigencia 2019 realizada el 31/07/2019, se observó en el acta, que se informó el nombramiento como presidente del comité y secretario al asesor de la Dirección General Víctor Sánchez Beltrán. A la fecha en que se adelantó la auditoría no se ha nombrado secretario del comité.

6.2 Condición

A pesar de que el comité debe reunirse mensualmente, se evidenció que de enero a junio de 2019 no sesionó. De igual manera, en el segundo semestre de 2019, el comité no se reunió en el mes de septiembre.

Criterio

El artículo 7 de la Resolución 2013 de 1986 establece: "*El comité se reunirá por lo menos una vez al mes en local de la empresa y durante el horario de trabajo*".

Hallazgo

El comité no sesionó durante el primer semestre de 2019. La primera reunión del Comité de la vigencia 2019 se efectuó el 31/07/2019, en el acta de la sesión se informó el nombramiento como presidente y secretario del comité al asesor de la Dirección General, Víctor Sánchez Beltrán. En septiembre de 2019 tampoco se reunió el comité.

6.3 Condición

El secretario del comité no tiene el acta del mes de agosto de 2019, por lo que no pudo revisarse este documento durante la auditoría.

Criterio

El literal b) del artículo 13 de la Resolución 2013 de 1986 establece como funciones del secretario: "...b) Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la aprobación y discusión del comité..."

Hallazgo

Contempla la normatividad que reglamenta el funcionamiento del comité, que las actas de sus sesiones deben ser elaboradas por el secretario y someterse a su aprobación y discusión del comité, lo cual no se está cumpliendo, como se constató con el acta de agosto de 2019 que no se ha elaborado.

7. Comité de Sostenibilidad Contable

Funciona según los parámetros establecidos en la Resolución 2903 de 2017 y sus resoluciones modificatorias. Durante la vigencia 2019 se han realizado dos (2) sesiones ordinarias, contenidas en las actas Nos. 5 y 6 del 12/06/2019 y 29/08/2019 respectivamente.

Se verificó que la secretaría técnica del comité efectúa seguimiento y verifica el cumplimiento de los compromisos establecidos en la sesión anterior, tal como lo contemplan los numerales 6 y 7 del artículo 6 de la Resolución 2903 de 2017. Para tal efecto, se verificaron a manera de muestra dos de los compromisos contenidos en el acta No. 5, así: 1. Modificación de la Resolución de creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable incluyendo como miembro al Coordinador de Almacén y excluyendo al Grupo de Servicios Administrativos y 2. Solicitar respuesta a la Contaduría General de la Nación, los cuales fueron cumplidos y entregados los soportes. Adicionalmente, se constató que las actas se encuentran aprobadas y suscritas por sus miembros.

8. Comité de Bajas

Este comité sesionó durante 2018, tal como se observó en las actas 01 del 25/02/2018, 02 del 28/02/2018, 03 del 14/08/2018, 04 del 12/12/2018 y 05 del 28/12/2018, así como las Resoluciones 3195 de 2018, 1854 de 2018 y 0526 de 2018. De la vigencia 2019 se evidenciaron las actas de las sesiones correspondientes al 16/05/2019, 07/06/2019, 28/06/2019 y 19/07/2019. Se observó que en el 2019 el secretario del comité no ha elaborado ningún informe sobre la ejecución y cumplimiento del comité en razón a que hasta el momento no se han dado autorizaciones por parte del comité en la presente vigencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la Resolución 2797 de 2018 en su artículo 5.2 numeral 6 en el cual se determina como función del secretario del comité: "...6. Preparar un informe de gestión sobre la ejecución y cumplimiento de las autorizaciones dadas por el comité. Este informe deberá darse a conocer a los miembros integrantes dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de manera trimestral", se recomienda dar cumplimiento a lo anteriormente descrito por la resolución.

NOTA: Se anexa a este informe cuadro sobre los Comités en los cuales por norma participa la oficina de Control Interno.

7. FORTALEZAS

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 17 de 20

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

1. Los diferentes actores de los comités sujetos a la presente auditoría atendieron en forma oportuna las entrevistas con la Oficina de Control Interno y el suministro de la información requerida.
2. Se observó que el Comité de Sostenibilidad Contable y el Comité de Bajas se encuentran cumpliendo las funciones establecidas en el reglamento interno de cada uno de estos comité y demás normatividad que los rige.

8. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
X		1.1. Verificadas las actas del comité de Gestión y Desempeño no se encontraron las actas Nos. 10, 11 y 12 de 2019. Igualmente, no se han elaborado las correspondientes a las sesiones 15 (del 30/09/2019) y 16 (realizada el 13/11/2019).	Implementar mecanismos para tratamiento de las debilidades detectadas en la elaboración de las actas, su custodia y conservación, por parte de la secretaría técnica.
X		1.2 Dentro de la revisión adelantada se detectó que la Secretaría Técnica del Comité de Gestión y Desempeño no está elaborando el informe sobre avance en la implementación del MIPG en el IDEAM, que debe presentarse semestralmente a los miembros del Comité.	Diseñar estrategias, herramientas y mecanismos para la adecuación y sostenibilidad de MIPG, que permitan evaluar, controlar y monitorear el avance en su implementación, informándolo semestralmente a los miembros del Comité.
X		1.3 La Secretaría Técnica del Comité de Gestión y Desempeño no ha elaborado y remitido a la Dirección General y demás instancias, los informes sobre avance en la implementación de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, durante la presente vigencia, y tampoco ha realizado seguimiento trimestral a las decisiones y compromisos del comité a la ejecución de las <i>las políticas de Gestión y Desempeño</i> ".	Definir planes de acción para realizar seguimiento y establecer los ajustes o adecuaciones necesarias, orientadas a fortalecer la implementación de las dimensiones y políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
X		1.4 En lo corrido del 2019, la Oficina de Informática, como canal de comunicación con la Dirección de Gobierno en Línea del MINTIC, no ha presentado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el informe sobre la gestión realizada.	Dar cumplimiento a la Resolución 3144 de 2017, presentando el jefe de la Oficina de Informática ante el Comité el informe respectivo.

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
	X	2.1 En el segundo semestre de 2019 el comité de conciliación no ha sesionado con la regularidad requerida. Se convocó para sesión el 24/09/2019 y el 07/10/2019 pero no hubo quorum, por lo que se estaría desatendiendo la disposición que regula el número mínimo de sesiones que debe realizar este comité.	Establecer actividades de control que generen alertas para que el Comité sesione conforme la norma.
X		3.1 Para la vigencia 2019 el secretario técnico no ha elaborado informes sobre la gestión del comité de Convivencia y del seguimiento de los casos y recomendaciones, para presentarlos a la Alta Dirección.	Definir planes de acción para realizar seguimiento orientado al cumplimiento en la presentación de los informes requeridos.
X		4.1 Para la vigencia 2019 no se ha presentado ningún informe sobre la gestión del comité de Redes y de la ejecución de sus recomendaciones, el cual debe presentarse semestralmente tal como lo contempla la resolución que reglamenta su funcionamiento.	Definir planes de acción para realizar seguimiento y establecer los ajustes necesarios, orientados al cumplimiento de las funciones según la normatividad que regula el comité.
X		4.2 Las actas del comité de Redes no se encuentran firmadas por el Director General y Secretario de Comité, incumpléndose la normatividad que reglamenta su funcionamiento.	Adoptar medidas que permitan controlar la elaboración y firma de las actas.
X		5.1 Las actas del Comité Científico no se encuentran firmadas por el secretario técnico y el director del Instituto.	Definir mecanismos para controlar la elaboración y firma de las actas.
X		5.2 No hay documento de designación del secretario técnico del comité.	Efectuar la designación del secretario conforme a la reglamentación del comité.
X		6.1 No se ha designado el secretario del comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST.	Realizar la designación del secretario según la reglamentación del comité
X		6.2 A pesar de que el comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST debe reunirse mensualmente, se evidenció que de enero a junio de 2019 no sesionó. De igual manera, en el segundo semestre de	Implementar controles que permitan adelantar las sesiones dentro de los términos establecidos en el reglamento

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 19 de 20

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
		2019, el comité no se reunió en el mes de septiembre.	
X		6.3 El secretario del comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST no tiene las actas de los meses de agosto y octubre de 2019, por lo que no pudieron revisarse estos documentos durante la auditoría.	Adoptar medidas que permitan controlar la elaboración y firma de las actas.

Nota: Tanto las No Conformidades como las Observaciones identificadas se encuentran establecidos como “hallazgos de auditoría”.

9. CONCLUSIONES

Describir de manera breve los aspectos a rescatar de la auditoría Interna y/o los cambios que afecte a la organización

Como resultado del seguimiento efectuado a los comités que conforman la muestra seleccionada, se evidenciaron debilidades en el monitoreo y cumplimiento de los compromisos derivados de los comités, en la celebración de las reuniones dentro de las frecuencias determinadas para ser convocados según su reglamento, en la elaboración y firma de las actas, en la presentación de informes dentro de los términos establecidos en la normatividad que reglamenta su funcionamiento.

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la auditoría y posterior a la revisión por parte del Auditor Líder, aplicará únicamente a los procesos involucrados y no será divulgado a terceros sin su autorización.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: Lilibian Alcázar Caballero Cargo: Auditora	Auditor Oficina de Control Interno	
Nombre: Nelson Omar Vargas Gilberto Ramos Suarez Telly de Jesús Month Parra Dora Lucía Molina Solanilla Henry Arturo Romero Nubia Isabel Verano Gómez José Alberto Chaparro Cargo: Subdirector de Hidrología. Jefe Oficina Asesora Jurídica. Jefe Oficina Asesora de Planeación. Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano.	Subdirecciones: Hidrología. Oficinas: Asesora Jurídica y Asesora de Planeación. Grupos: Administración y Desarrollo del Talento Humano, Planeación Operativa, Contabilidad, Manejo y Control de Almacén e Inventarios.	

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 20 de 20

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Subdirección de Hidrología- Planeación Operativa Grupo Contabilidad Grupo Manejo y Control de Almacén e Inventarios.		

10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

11. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	30/10/2012	Creación del documento
02	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
05	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.

MEPJ-18-11-2019

ELABORÓ: María Eugenia Patiño Jurado Jefe Oficina Control Interno.	REVISÓ: Sirley Corredor Monsalve Profesional de Calidad de la Oficina Asesora de Planeación.	APROBÓ: Juan Carlos Lobo T. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
---	--	--